
PROYECTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MERCADO 2020-2021:
ASCENSORES

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. NORMATIVA APLICABLE.....	3
3. DISEÑO Y ALCANCE DEL PROYECTO.....	4
4. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD.....	5
4.1 PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS EN LOS ASCENSORES INSPECCIONADOS..	5
4.2 ORGANISMOS NOTIFICADOS INVOLUCRADOS.....	6
5. RESULTADO DEL PROYECTO.....	7
5.1 DECLARACIÓN UE DE CONFORMIDAD.....	8
5.2 ACTAS DE ENSAYO DE CONTROL FINAL.....	9
5.3 MARCADOS.....	9
5.4 INSTRUCCIONES DEL ASCENSOR.....	10
5.5 REQUISITOS DE SEGURIDAD.....	10
5.6 RESULTADOS EN FUNCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD.....	13
6. CONCLUSIONES.....	15
7. ANEXOS.....	17
7.1 TABLA DESGLOSADA POR COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	17
7.2 TABLA DESGLOSADA POR PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD.....	21
7.3 PROTOCOLO DE VIGILANCIA DEL MERCADO DE ASCENSORES.....	22

1. INTRODUCCIÓN

Las autoridades españolas en materia de seguridad industrial vienen desarrollando desde hace años distintas actividades de vigilancia de mercado, a las que han dado un nuevo impulso a instancias de la Conferencia Sectorial de Industria y de la PYME, en la que se articula la colaboración entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y las comunidades y ciudades autónomas. Este órgano de cooperación ha promovido, a través de su Grupo de Trabajo de Unidad de Mercado, la realización de proyectos coordinados de vigilancia de mercado de alcance nacional. Dichos proyectos son coordinados y ejecutados por el Subgrupo de Vigilancia de Mercado.

En el año 2020, dicho subgrupo decidió abordar un proyecto de alcance nacional para comprobar el nivel de cumplimiento normativo de los ascensores que son puestos en el mercado en España.

Este tipo de equipo, muy común en los edificios y, por tanto, muy numerosos en todo el territorio nacional, presenta una serie de peculiaridades constructivas y de instalación que aconsejaban someterlos a una acción de este tipo.

En el proyecto, que se desarrolló entre 2020 y 2021, han participado las siguientes Comunidades Autónomas:

- Andalucía
- Asturias
- Castilla y León
- Islas Baleares
- Islas Canarias
- Madrid
- Navarra

2. NORMATIVA APLICABLE

Desde el punto de vista de la vigilancia del mercado, la normativa afectada es:

- Reglamento (UE) 2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos y por el que se modifican la Directiva 2004/42/CE y los Reglamentos (CE) nº 765/2008 y (UE) nº 305/2011, el cual es aplicable desde el 16 de julio de 2021.
- Capítulo III del Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 339/93, en vigor hasta el 15 de julio de 2021.

En el Reglamento (UE) 2019/1020 se define la vigilancia del mercado como «las actividades efectuadas y las medidas tomadas por las autoridades de vigilancia del mercado para velar por que los productos cumplan los requisitos establecidos por la legislación de armonización de la Unión aplicable y garantizar la protección del interés público amparado por dicha legislación».

En lo que se refiere a los ascensores, los requisitos que deben cumplir se encuentran recogidos en:

- Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores (traspone la Directiva 2014/33/UE).
- Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos (traspone la Directiva 2014/30/UE).

3. DISEÑO Y ALCANCE DEL PROYECTO

La campaña se ha realizado con el objeto de inspeccionar ascensores de reciente instalación, de forma que se detecten defectos en origen, y que los mismos se detecten antes de la primera inspección periódica y así los titulares no tengan que asumir costes que son achacables al instalador del ascensor, ni sean defectos que puedan achacarse a un deficiente mantenimiento. Así mismo, con esta perspectiva se pretende que las posibles infracciones cometidas por los instaladores y sancionables de acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, no hayan prescrito por el transcurso del tiempo desde que se emitió la declaración de conformidad.

La selección de las marcas y modelos para la campaña se intentó realizar de forma que las repeticiones sean mínimas.

El número de ascensores inspeccionados en esta campaña ha sido el siguiente:

Comunidad Autónoma	Ascensores
Andalucía	8
Asturias	3
Castilla y León	18
Islas Baleares	1
Islas Canarias	10
Madrid	5
Navarra	3
Total	48

Tabla 1: Datos de ascensores inspeccionados en la campaña

La inspección se compone de dos fases, una primera documental (sobre los documentos recibidos con la comunicación de puesta en servicio) y otra in situ sobre el propio ascensor. Para esta segunda se previó la posibilidad de que interviniese como apoyo de la Administración un organismo de control, teniendo en cuenta las características de las comprobaciones a realizar.

Por lo que se refiere a los puntos a comprobar durante las inspecciones, comunes en todas las actuaciones, éstos se han referido a:

- La existencia de la declaración UE de conformidad (DdC) y la inclusión en la misma de toda la información necesaria exigida en la legislación de armonización.
- La existencia de actas de ensayo de control final.
- La existencia de las instrucciones que deben acompañar a cada ascensor que contengan la documentación exigida en la normativa de armonización.
- La existencia del marcado CE y las inscripciones exigidas por la normativa aplicable.
- El cumplimiento en los ascensores de una serie de elementos y requisitos de seguridad,

exigidos en la Directiva de ascensores y en las normas armonizadas empleadas para la evaluación de la conformidad. En cuanto a los puntos incluidos en el apartado de comprobaciones de requisitos de seguridad del protocolo, se trata de defectos "de origen" que se detectan con frecuencia durante las inspecciones periódicas y de oficio sobre ascensores, a los que se han añadido propuestas de consensuadas por las Comunidades Autónomas que intervienen y algunos puntos adicionales incluidos en la propuesta de campaña de control de ascensores que preparó el Grupo ADCO de ascensores a principios de 2018.

Se adjunta como anexo al presente documento el protocolo de vigilancia del mercado de ascensores utilizado en esta campaña.

4. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

4.1 PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS EN LOS ASCENSORES INSPECCIONADOS

Los ascensores se pueden someter a cualquiera de los procedimientos de evaluación de la conformidad siguientes, conforme al Real Decreto 203/2016:

a) Si han sido diseñados y fabricados de conformidad con un ascensor tipo sometido al examen UE de tipo establecido en la parte B del anexo IV:

1.º La inspección final para ascensores establecida en el anexo V.

2.º La conformidad con el tipo basada en el sistema de garantía de calidad del producto para ascensores establecida en el anexo X.

3.º La conformidad con el tipo basada en el sistema de garantía de calidad de la producción para ascensores establecida en el anexo XII.

b) Si han sido diseñados y fabricados de acuerdo con un sistema de calidad aprobado de conformidad con el anexo XI:

1.º La inspección final para ascensores establecida en el anexo V.

2.º La conformidad con el tipo basada en el sistema de garantía de calidad del producto para ascensores establecido en el anexo X.

3.º La conformidad con el tipo basada en el sistema de garantía de calidad de la producción para ascensores establecida en el anexo XII.

c) La conformidad basada en la verificación por unidad para ascensores establecida en el anexo VIII.

d) La conformidad basada en el sistema de garantía de calidad total más examen del diseño para ascensores establecido en el anexo XI.

En la tabla a continuación se muestran los procedimientos de evaluación de la conformidad seguidos por los instaladores de los ascensores inspeccionados para su introducción en el mercado y puesta en servicio:

Procedimiento de evaluación de la conformidad		
a1: B + Inspección final	2	4,17 %
a2: B + E	3	6,25 %
a3: B + D	14	29,17 %

Procedimiento de evaluación de la conformidad		
b1: H1 + Inspección final	5	10,42 %
b2: H1 + E	0	0,00 %
b3: H1 + D	5	10,42 %
c: G	3	6,25 %
d: H1	9	18,75 %
a3: B + D / b3: H1 + D	1*	2,08 %
No facilitado	6	12,50 %

Tabla 2: Procedimientos de evaluación de conformidad de ascensores inspeccionados en la campaña

* Se corresponde con un ascensor en el que no queda claro cuál de los dos procedimientos se aplica

El procedimiento más utilizado por los instaladores es el “a.3”, en el cual se combina el diseño de conformidad con un ascensor tipo sometido a examen UE (módulo B) con un sistema de garantía de calidad de la producción para ascensores (módulo D), acaparando un 29,17% del total de los inspeccionados; al cual le sigue el procedimiento “d” correspondiente a la conformidad basada en el sistema de garantía de calidad total más examen del diseño (módulo H1) con un 18,75%. Cabe destacar que no se ha inspeccionado ningún ascensor que haya sometido su instalación al procedimiento de evaluación de la conformidad “b.2”, es decir, diseñado de acuerdo con un sistema de calidad (módulo H1) junto con un sistema de garantía de calidad del producto (módulo E).

4.2 ORGANISMOS NOTIFICADOS INVOLUCRADOS

En la tabla a continuación se recogen los organismos notificados que han intervenido en la evaluación de conformidad de los ascensores inspeccionados, para cada una de las dos fases: diseño e instalación:

ON fase de diseño			
0035	TÜV Rheinland Industrie Service Gmb	4	8,33 %
0053	TÜV SÜD ATISAE, S.A.U.	6	12,50 %
0056	BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESTING, S.L. UNIPERSONAL	2	4,17 %
0058	OCA INSPECCION, CONTROL Y PREVENCION, S.A.U.	4	8,33 %
0088	LRQA LIMITED	1	2,08 %
0099	AENOR INTERNACIONAL, S.A. (Unipersonal)	1	2,08 %
0400	LIFTINSTITUUT B.V.	11	22,92 %
0434	DET NORSKE VERITAS CERTIFICATION	1	2,08 %
0844	INGENIERIA Y TECNICAS DE CALIDAD S.L. INTECA	1	2,08 %
0948	TUV ITALIA SRL	5	10,42 %
1027	TÜV RHEINLAND IBERICA INSPECTION, CERTIFICATION AND TESTING, S.A.	1	2,08 %
1028	INGENIERIA DE GESTION INDUSTRIAL, S.L. (INGEIN)	1	2,08 %
1035	BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.	2	4,17 %
No facilitado	-	8	16,67 %

Tabla 3: Organismos notificados participantes en la fase de diseño de los ascensores inspeccionados en la campaña

Como se puede comprobar, existe gran variedad de organismos notificados participantes en esta fase de diseño, destacando el 0400 Liftinstituut B.V. con un 22,92% de los ascensores

inspeccionados.

ON fase de instalación			
0053	TÜV SÜD ATISAE, S.A.U.	1	2,08 %
0056	BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESTING, S.L. UNIPERSONAL	3	6,25 %
0058	OCA INSPECCION, CONTROL Y PREVENCION, S.A.U.	1	2,08 %
0088	LRQA LIMITED	2	4,17 %
0099	AENOR INTERNACIONAL, S.A. (Unipersonal)	23	47,92 %
0844	INGENIERIA Y TECNICAS DE CALIDAD S.L. INTECA	1	2,08 %
0948	TUV ITALIA SRL	3	6,25 %
1027	TÜV RHEINLAND IBERICA INSPECTION, CERTIFICATION AND TESTING, S.A.	1	2,08 %
1028	INGENIERIA DE GESTION INDUSTRIAL, S.L. (INGEIN)	3	6,25 %
1035	BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.	2	4,17 %
1767	SGS Inspecciones Reglamentarias, S.A.	1	2,08 %
2748	LRQA France SAS	1	2,08 %
No facilitado	-	6	12,50 %

Tabla 4: Organismos notificados participantes en la fase de instalación de ascensores inspeccionados en la campaña

A la vista de la anterior tabla, cabe resaltar la participación del organismo notificado 0099 Aenor Internacional, S.A., que ha intervenido en un 47,92% del total de ascensores inspeccionados.

5. RESULTADO DEL PROYECTO

Durante el proyecto se han inspeccionado 48 ascensores, habiéndose comprobado que el 79,17% de ellos presentaba alguna no conformidad en los aspectos verificados.

A continuación, se muestran los resultados por los distintos bloques comprobados:

	Número	%
N.º de ascensores inspeccionados	48	100,00 %
Ascensor con alguna no conformidad	38	79,17 %
Ascensor sin Declaración UE de Conformidad (DoC)	1	2,08 %
Ascensor con DoC, presenta defectos en la misma	25	52,08 %
Ascensor con no conformidad en actas de ensayo de control final	4	8,33 %
Ascensor sin marcado CE	5	10,42 %
Ascensor con marcados, pero con defectos en estos	23	47,92 %
Ascensor sin instrucciones	3	6,25 %
Ascensor con instrucciones, pero con defectos en esta	4	8,33 %
Ascensor con incumplimiento de requisitos de seguridad	14	29,17 %

Tabla 5: Datos de ascensores que presentaban incumplimientos en cada uno de los bloques

A la vista de estos datos, cabe reseñar que prácticamente todos los ascensores inspeccionados

(salvo uno) disponían de Declaración UE de Conformidad, aunque algo más de la mitad de ellos (52,08%) no contenían la información que prevé el Real Decreto 203/2016. Asimismo, se detecta que un pequeño porcentaje (8,33%) posee defectos en las actas de ensayo de control final.

Respecto al marcado CE, un 10,42% no poseía el mismo, mientras que un 47,92% presentaba alguna no conformidad debida a incumplimientos en las inscripciones recogidas en el Real Decreto que regula su comercialización.

En lo que se refiere a las instrucciones del ascensor, tres de ellos no disponían de ellas. Además, en un 8,33% se detectan defectos de contenido respecto a la normativa de aplicación.

Por otro lado, dejando al margen los aspectos formales o administrativos y de información, se detecta un significativo número de casos (14 de 48) con incumplimientos de requisitos de seguridad.

A continuación, se incluye un análisis algo más detallado de los distintos aspectos revisados.

5.1 DECLARACIÓN UE DE CONFORMIDAD

Pese a que, como se ha mencionado antes, prácticamente todos los ascensores inspeccionados (salvo uno) disponían de Declaración UE de Conformidad, algo más de la mitad no contenían toda la información que exige la reglamentación aplicable.

La siguiente tabla muestra la proporción de los ascensores que presentaban cada una de las no conformidades asociadas a la Declaración UE de Conformidad.

	Número NC	%
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD	25	52,08 %
Consta en la documentación la declaración UE de conformidad.	1	2,08 %
La declaración UE de conformidad está, al menos, en castellano.	0	0,00 %
La declaración de conformidad contiene los siguientes datos:	25	52,08 %
El nombre comercial y la dirección del instalador.	0	0,00 %
En su caso, el nombre comercial y la dirección del representante autorizado.	0	0,00 %
La descripción del ascensor, la denominación del tipo o de la serie y el número de serie.	7	14,58 %
La dirección en la que se haya instalado el ascensor.	3	6,25 %
El año de instalación del ascensor.	3	6,25 %
Todas las disposiciones pertinentes que cumple dicho ascensor.	0	0,00 %
Declaración de que el ascensor es conforme con toda la legislación de armonización de la Unión Europea.	3	6,25 %
En su caso, las referencias de las normas armonizadas utilizadas.	0	0,00 %
En su caso, el nombre, la dirección y el número de identificación del organismo notificado que haya efectuado el examen UE de tipo de ascensores, y la referencia del certificado del examen UE de tipo expedido por dicho organismo notificado (anexo IV, parte B del RD 203/2016).	7	14,58 %
En su caso, el nombre, la dirección y el número de identificación del organismo notificado que haya llevado a cabo la verificación por unidad para ascensores (anexo VIII del RD 203/2016).	0	0,00 %
En su caso, el nombre, la dirección y el número de identificación del organismo notificado que haya realizado la inspección final para ascensores (anexo V del RD 203/2016).	4	8,33 %
En su caso, el nombre, la dirección y el número de identificación del organismo	9	18,75 %

	Número NC	%
notificado que haya aprobado el sistema de aseguramiento de la calidad aplicado por el instalador (anexos X, XI o XII del RD 203/2016).		
El nombre y la función de la persona facultada para firmar la declaración en nombre del instalador, o su representante autorizado.	10	20,83 %
Lugar de firma	7	14,58 %
Fecha	1	2,08 %
Firma	0	0,00 %

Tabla 6: Datos de ascensores que presentaban incumplimientos en la Declaración UE de Conformidad

Como se puede observar, las no conformidades más frecuentes son:

- El nombre y la función de la persona facultada para firmar la declaración en nombre del instalador, o su representante autorizado: que en su mayoría el defecto concreto se correspondía con la ausencia de la función.
- En su caso, el nombre, la dirección y el número de identificación del organismo notificado que haya aprobado el sistema de aseguramiento de la calidad aplicado por el instalador (anexos X, XI o XII del RD 203/2016): correspondientes a los módulos de evaluación de la conformidad E, H1 y D.
- La descripción del ascensor, la denominación del tipo o de la serie y el número de serie.
- En su caso, el nombre, la dirección y el número de identificación del organismo notificado que haya efectuado el examen UE de tipo de ascensores, y la referencia del certificado del examen UE de tipo expedido por dicho organismo notificado (anexo IV, parte B del RD 203/2016): correspondiente al módulo de evaluación de la conformidad B correspondiente a la fase de diseño.
- Lugar de la firma.

5.2 ACTAS DE ENSAYO DE CONTROL FINAL

En referencia a las actas de ensayo de control final, un ascensor no dispone de las mismas, otro contiene datos que no se corresponden con el ascensor inspeccionado y en cuatro de ellos no se encuentran firmadas por quien corresponde.

	Número NC	%
ACTAS DE ENSAYO DE CONTROL FINAL	4	8,33 %
Consta en la documentación las actas de inspección y ensayo del ascensor instalado.	1	2,08 %
La inspección y ensayo ha sido realizada y firmada por quien corresponde.	4	8,33 %
Los datos del acta corresponden al ascensor comunicado.	1	2,08 %

Tabla 7: Datos de ascensores que presentaban incumplimientos en las actas de ensayo de control final

5.3 MARCADOS

Como anteriormente se ha mencionado, se detectan 5 de 48 ascensores inspeccionados sin marcado CE y un importante porcentaje de ellos con defectos de alguna de las inscripciones

obligatorias.

Los datos recogidos en la siguiente tabla indican el número y porcentaje sobre el total de ascensores inspeccionados que poseen alguna no conformidad en los marcados del mismo.

	Número NC	%
MARCADOS DEL ASCENSOR	25	52,08 %
La cabina del ascensor lleva el marcado CE (la placa que lleva la información indicada a continuación) de manera visible, legible e indeleble.	5	10,42 %
El marcado lleva los siguientes datos:	23	47,92 %
Marcado CE	4	8,33 %
Número de identificación del organismo notificado.	6	12,50 %
Nombre, nombre comercial o marca registrada del instalador *	3	6,25 %
Dirección postal de contacto del instalador (en castellano) *	20	41,67 %

Tabla 8: Datos de ascensores que presentaban incumplimientos en los marcados

* Esta información puede estar en lugar diferente a la cabina si es accesible a los usuarios del ascensor.

Como se puede comprobar, se detecta que un gran número de instaladores no tienen indicada su dirección postal de contacto.

5.4 INSTRUCCIONES DEL ASCENSOR

Respecto a las instrucciones del ascensor, se comprueba que tres ascensores no poseían las mismas, mientras que en otros cuatro se detectan defectos de contenido, concretamente todos localizados en el cuaderno de incidencias.

	Número NC	%
INSTRUCCIONES DEL ASCENSOR	6	12,50 %
Se han proporcionado con el ascensor las instrucciones del mismo.	3	6,25 %
Las instrucciones contienen la siguiente información	4	8,33 %
Planos y esquemas necesarios para el uso normal, así como los necesarios para el mantenimiento, la inspección, la reparación, las revisiones periódicas y las operaciones de socorro	0	0,00 %
Cuaderno de incidencias.	4	8,33 %

Tabla 9: Datos de ascensores que presentaban incumplimientos en las instrucciones

5.5 REQUISITOS DE SEGURIDAD

Dejando a un lado los aspectos formales y documentales, se confirma un importante y alto porcentaje de defectos en requisitos de seguridad (29,17%). La siguiente tabla indica el número y porcentaje sobre el total de ascensores inspeccionados que poseen alguna no conformidad en requisitos de seguridad, así como la calificación que establece la norma UNE 192008-1 de inspección de ascensores para cada uno de esos defectos.

	Número NC	%	Calificación del Defecto (L: leve, G: grave, M: muy grave) UNE 192008-1
REQUISITOS DE SEGURIDAD	14	29,17 %	-
Existencia, identificación y funcionamiento del equipo de comunicación bidireccional (RESS 4.5, UNE-EN 81-20 p. 5.12.3).	2	4,17 %	L/G
Existencia de dispositivo de detección de falta de una fase o de inversión de fases (UNE-EN 81-20 p. 5.11.1.2)	0	0,00 %	G
Existencia y buen funcionamiento de los interruptores diferenciales (UNE-EN 81-20 p. 5.11.1.2)	1	2,08 %	L/G
Existencia y buen funcionamiento de los sistemas de socorro en foso y techo de cabina (UNE-EN 81-20 p. 5.2.1.6)	3	6,25 %	L/G
Existencia de barandillas o sus elementos en el techo de la cabina (UNE-EN 81-20 p. 5.4.7.4)	2	4,17 %	L/G
El hueco y el cuarto de máquinas disponen de alumbrado eléctrico permanente, con protección independiente del alumbrado de cabina (UNE-EN 81-20 p. 5.2.1.4, p. 5.10.1.1).	1	2,08 %	L/G
Existencia y funcionamiento de los dispositivos de parada de emergencia en foso y techo. Tipo seta. (UNE-EN 81-20 p. 5.2.1.5.1, p. 5.4.8)	0	0,00 %	G
Existencia del dispositivo de control de rotura y no estiramiento excesivo del cable del limitador de velocidad (UNE-EN 81-20 p. 5.6.2.2.1.6, p. 5.11.2)	0	0,00 %	G
Existencia de contactores principales para corte de corriente (UNE-EN 81-20 p. 5.10.3.1.1)	0	0,00 %	-
Existencia (muestreo de 3 elementos) de las placas de características indicadas en la norma UNE-EN 81-20, puntos:	0	0,00 %	L
Sobre los dispositivos de enclavamiento (en dos puertas)	1	2,08 %	L
Sobre los paracaídas	0	0,00 %	L
Sobre el limitador de velocidad	0	0,00 %	L
Sobre la válvula paracaídas	0	0,00 %	L
Sobre el reductor unidireccional de caudal	0	0,00 %	L
Sobre los medios de protección contra la sobrevelocidad	0	0,00 %	L
Sobre el medio de protección contra movimientos incontrolados	1	2,08 %	L
Sobre los amortiguadores	3	6,25 %	L
Cerca de la válvula de emergencia manual	0	0,00 %	L
Cerca de la bomba de emergencia manual	0	0,00 %	L
Sobre los dispositivos de seguridad con componentes electrónicos	0	0,00 %	L
El hueco y el cuarto de máquinas disponen de alumbrado eléctrico permanente (UNE-EN 81-20, p. 5.2.1.4).	0	0,00 %	L/G
Protecciones de poleas de tracción, poleas y piñones. (p. 5.5.7 UNE-EN 81-20).	1	2,08 %	L/G
Existencia de punto/s de suspensión para el izado de equipo pesado. (p. 5.2.1.7 UNE-EN 81-20.)	1	2,08 %	L
La masas metálicas accesibles están conectadas a conductor de protección y a la toma de tierra. (p. 5.10.9 UNE-EN 81-20)	2	4,17 %	G
Estado correcto de cabina / habitáculo (p. 5.4.3.1, UNE-EN 81-20).	0	0,00 %	L/G/M

	Número NC	%	Calificación del Defecto (L: leve, G: grave, M: muy grave) <small>UNE 192008-1</small>
Inexistencia de filtraciones de agua/humedades en foso/hueco. (p. 5.2.1.9 UNE-EN 81-20).	1	2,08 %	L/G
Inexistencia en el hueco, cuarto de máquinas o cuarto de poleas de materiales o instalaciones ajenos al servicio del ascensor. (p. 5.2.1.2 UNE-EN 81-20).	2	4,17 %	L/G
Existencia y funcionamiento de la barrera fotoeléctrica o similar que debe cubrir la apertura desde al menos 25 mm y hasta 1600 mm sobre la pisadera de cabina (p. 5.3.6.2.2.1 apdo b UNE-EN 81-20).	0	0,00 %	G
Existencia de dispositivo eléctrico de seguridad por aflojamiento de cables (p. 5.5.5.3.apdo b UNE-EN 81-20).	1	2,08 %	L
Existencia de espacio de refugio sobre el techo de la cabina de dimensiones adecuadas (RESS 2.2, p. 5.2.5.7 UNE-EN 81-20).	0	0,00 %	G
Existencia de señal en el refugio indicando nº de personas y postura, conforme a norma (p. 5.2.5.7.1 UNE-EN 81-20).	7	14,58 %	G
Existencia de espacio de refugio en el foso de dimensiones adecuadas (RESS 2.2, p. 5.2.5.8 UNE-EN 81-20).	2	4,17 %	G
Existencia de señal en el foso indicando nº de personas y postura, conforme a norma (p. 5.2.5.8.1 UNE-EN 81-20).	8	16,67 %	G
El espacio recorrido por el contrapeso o masa de equilibrado está protegido convenientemente (RESS 4.3, p. 5.2.5.5.1 UNE-EN 81-20).	1	2,08 %	Varios
La cabina dispone de aberturas de ventilación adecuadas (RESS 4.7, p. 5.4.9 UNE-EN 81-20).	0	0,00 %	L/G

Tabla 10: Datos de ascensores que presentaban incumplimientos en los requisitos de seguridad

Se puede comprobar que las no conformidades más frecuentes radican en tema de señalización:

- Existencia de señal en el foso indicando nº de personas y postura.
- Existencia de señal en el refugio indicando nº de personas y postura.

5.6 RESULTADOS EN FUNCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD

En el presente apartado se procede a mostrar los resultados generales obtenidos para los distintos bloques de inspección, diferenciando según el procedimiento de evaluación de la conformidad utilizado por el instalador. Con el objetivo de analizar si los niveles de conformidad de los ascensores se ven afectados por el procedimiento de evaluación de la conformidad utilizado.

Se muestran aquí únicamente los procedimientos de evaluación de la conformidad que se hayan aplicado más de 4 veces, obviando así aquéllos para los que disponemos de menos datos y, por tanto, de menor relevancia estadística. No obstante, en el anexo (apartado 7.2) se pueden ver los resultados para cada procedimiento de evaluación.

	a3: B + D		b1: H1 + Inspección final		b3: H1 + D		d: H1		Total	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
N.º de ascensores inspeccionados	14	42,42 %	5	15,15 %	5	15,15 %	9	27,27 %	48	100,00 %
Ascensor con alguna no conformidad	13	92,86 %	4	80,00 %	4	80,00 %	7	77,78 %	38	79,17 %
Ascensor sin Declaración UE de Conformidad (DoC)	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	1	2,08 %
Ascensor con DoC, presenta defectos en la misma	9	64,29 %	3	60,00 %	3	60,00 %	4	44,44 %	25	52,08 %
Ascensor con no conformidad en actas de ensayo de control final	0	0,00 %	0	0,00 %	1	20,00 %	0	0,00 %	4	8,33 %
Ascensor sin marcado CE	2	14,29 %	2	40,00 %	0	0,00 %	1	11,11 %	5	10,42 %
Ascensor con marcados, pero con defectos en estos	8	57,14 %	4	80,00 %	2	40,00 %	5	55,56 %	23	47,92 %
Ascensor sin instrucciones	0	0,00 %	0	0,00 %	1	20,00 %	1	11,11 %	3	6,25 %
Ascensor con instrucciones, pero con defectos en esta	1	7,14 %	1	20,00 %	0	0,00 %	1	11,11 %	4	8,33 %
Ascensor con incumplimiento de requisitos de seguridad	5	35,71 %	3	60,00 %	2	40,00 %	3	33,33 %	14	29,17 %

Tabla 11: Datos de ascensores que presentaban incumplimiento en cada uno de los bloques, agrupados por procedimiento de evaluación de la conformidad

De los procedimientos posibles para evaluar la conformidad de un ascensores, según el Real Decreto 203/2016, podemos distinguir dos grandes bloques, aquellos en los que un organismo notificado interviene en la inspección final del ascensor una vez instalado y aquellos en los que no existe tal intervención, correspondiendo únicamente al instalador la realización de esa inspección y pruebas antes de la puesta en marcha.

Estando conformados dichos bloques por los procedimientos que se indican a continuación.

Procedimientos de evaluación de la conformidad con inspección final realizada por el instalador:

- a2: B + E
- a3: B + D
- b2: H1 + E
- b3: H1 + D
- d: H1

Procedimientos de evaluación de la conformidad con inspección final realizada por un organismo notificado:

- a1: B + Inspección final
- b1: H1 + Inspección final
- c: G

Es por ello que a continuación se va a mostrar una comparativa de los resultados obtenidos para ambos bloques de ascensores.

	Inspección final por ON a1 / b1 / c		Inspección final por instalador a2 / a3 / b2 / b3 / d		No facilitado		Total	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
N.º de ascensores inspeccionados	10	20,83 %	32	66,67 %	6	12,50 %	48	100,00 %
Ascensor con alguna no conformidad	8	80,00 %	25	78,13 %	5	83,33 %	38	79,17 %
Ascensor sin Declaración UE de Conformidad (DoC)	1	10,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	1	2,08 %
Ascensor con DoC, presenta defectos en la misma	5	50,00 %	17	53,13 %	3	50,00 %	25	52,08 %
Ascensor con no conformidad en actas de ensayo de control final	0	0,00 %	1	3,13 %	3	50,00 %	4	8,33 %
Ascensor sin marcado CE	2	20,00 %	2	6,25 %	1	16,67 %	5	10,42 %
Ascensor con marcado CE, pero con defectos en este	7	70,00 %	15	46,88 %	1	16,67 %	23	47,92 %
Ascensor sin instrucciones	0	0,00 %	3	9,38 %	0	0,00 %	3	6,25 %
Ascensor con instrucciones, pero con defectos en esta	2	20,00 %	2	6,25 %	0	0,00 %	4	8,33 %
Ascensor con incumplimiento de requisitos de seguridad	4	40,00 %	10	31,25 %	0	0,00 %	14	29,17 %

Tabla 12: Datos de ascensores que presentaban incumplimiento en cada uno de los bloques, agrupados por procedimiento de evaluación de la conformidad en función a si actúa o no un organismo notificado en la fase de instalación

6. CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos en la campaña de vigilancia del mercado han permitido comprobar que, si bien se ha producido una tasa notable de ascensores con incumplimientos, habiéndose detectado alguna no conformidad en casi un 80% de los mismos, un elevado porcentaje de esos incumplimientos se corresponden a aspectos con un efecto relativamente reducido en la trazabilidad y seguridad de estos equipos.

Así, aunque aproximadamente la mitad de las declaraciones de conformidad han presentado defectos o carencias, una parte importante de éstos correspondían a cuestiones que podemos considerar menores, como la función del firmante de la declaración o el lugar de firma. Se han detectado no obstante porcentajes significativos de carencias de información en algunos aspectos de mayor relevancia, como la identificación de los organismos notificados intervinientes o la identificación completa del propio ascensor.

En cuanto al marcado, de nuevo nos encontramos que, aunque también se han detectado no conformidades en aproximadamente la mitad de los ascensores inspeccionados, un altísimo porcentaje de las mismas ha consistido en la ausencia de la dirección postal de contacto del instalador (habiéndose evidenciado posteriormente que, en muchos casos, sí existe tal inscripción, si en un lugar del ascensor no fácilmente accesible). Llama no obstante la atención que existan ascensores instalados recientemente sin portar el marcado CE , o siendo este incompleto.

En lo que respecta a los requisitos de seguridad verificados, el porcentaje de ascensores con algún incumplimiento se ha situado en el 29%, valor sensiblemente inferior al obtenido con los aspectos más formales o documentales antes referidos. Una parte significativa de esas no conformidades ha consistido en la inexistencia de señal en el foso y/o refugio indicando nº de personas y postura, de menor relevancia que muchos de los puntos de inspección incluidos en el protocolo, que afecta al personal cualificado que realiza las actuaciones de mantenimiento e inspección del ascensor.

Por otra parte, y con las debidas reservas derivadas del reducido tamaño de la muestra, no se han detectado grandes diferencias en los resultados globales de cumplimiento en función del tipo de procedimiento de evaluación de la conformidad empleado. Llama en cualquier caso la atención que, en contra de lo que en principio cabría esperar, el porcentaje de incumplimiento ha sido ligeramente superior cuando el procedimiento empleado conlleva la intervención de organismo notificado en la inspección final del ascensor tras su instalación.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se considera importante mantener medidas enfocadas a la vigilancia de este mercado y se recomienda poner en marcha las siguientes actuaciones:

1. Respecto a los expedientes derivados de las inspecciones realizadas en esta campaña, y con objeto de potenciar sus efectos:
 - a) En la medida de lo posible, respetando en cualquier caso el principio de proporcionalidad, extender las actuaciones correctoras del instalador al conjunto de ascensores del modelo en cuestión que ha instalado.
 - b) Informar a el/los organismo/s notificado/s que ha/n intervenido en la evaluación de la conformidad del ascensor, en función de si los defectos detectados afectan a la fase de diseño o de instalación, requiriendo en su caso explicaciones sobre su actuación en dicha evaluación.
 - c) Informar cuando proceda a ENAC sobre las posibles carencias en las evaluaciones de conformidad realizadas por organismos notificados acreditados por dicha entidad, a efectos del seguimiento de las correspondientes acreditaciones.

2. Tener reuniones con las partes implicadas (asociaciones del sector, organismos

notificados, ENAC) para informar de los resultados de la campaña y los principales incumplimientos detectados, con objeto de evaluar los mismos y las posibles actuaciones a implementar para mejorar la situación.

3. Difundir los resultados de la campaña a través de las asociaciones del sector, con los siguientes fines fundamentales:
 - a) Dar a conocer las actividades de vigilancia del mercado que se están realizando.
 - b) Recordar los aspectos más importantes de la normativa vigente e incidir sobre aquellos puntos en los que se han encontrado un mayor número de no conformidades.
 - c) Advertir a los instaladores de las posibles consecuencias de los incumplimientos normativos.
 - d) Informar de que estas actuaciones van a seguir desarrollándose en el futuro.

Esta medida podría articularse mediante la elaboración de documentos comunes que fuesen generados desde el subgrupo y llevasen la firma del Grupo de Unidad de Mercado para darles mayor peso.

4. Reeditar en el año 2023 la campaña nacional de vigilancia del mercado realizada, incorporando nuevos participantes a la misma. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, no se considera necesario incrementar el número total de ascensores inspeccionados, pudiendo incluso contemplarse una reducción del mismo complementada con otro tipo de actuaciones como las antes referidas.

7. ANEXOS

7.1 TABLA DESGLOSADA POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

	Andalucía		Asturias		Castilla y León		Islas Baleares		Islas Canarias		Madrid		Navarra		Total	
	Número NC	%	Número NC	%	Número NC	%	Número NC	%	Número NC	%	Número NC	%	Número NC	%	Número NC	%
N.º de ascensores inspeccionados	8	16,67 %	3	6,25 %	18	37,50 %	1	2,08 %	10	20,83 %	5	10,42 %	3	6,25 %	48	100,00 %

Ascensor con alguna no conformidad	7	87,50 %	2	66,67 %	12	66,67 %	1	100,00 %	9	90,00 %	4	80,00 %	3	100,00 %	38	79,17 %
Ascensor sin Declaración UE de Conformidad (DoC)	0	0,00 %	0	0,00 %	1	5,56 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	1	2,08 %
Ascensor con DoC, presenta defectos en la misma	5	62,50 %	0	0,00 %	8	44,44 %	0	0,00 %	6	60,00 %	3	60,00 %	3	100,00 %	25	52,08 %
Ascensor con no conformidad en actas de ensayo de control final	1	12,50 %	0	0,00 %	1	5,56 %	0	0,00 %	2	20,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	4	8,33 %
Ascensor sin marcado CE	1	12,50 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	2	20,00 %	1	20,00 %	1	33,33 %	5	10,42 %
Ascensor con marcados, pero con defectos en estos	5	62,50 %	2	66,67 %	8	44,44 %	1	100,00 %	4	40,00 %	1	20,00 %	2	66,67 %	23	47,92 %
Ascensor sin instrucciones	0	0,00 %	0	0,00 %	1	5,56 %	0	0,00 %	0	0,00 %	2	40,00 %	0	0,00 %	3	6,25 %
Ascensor con instrucciones, pero con defectos en esta	0	0,00 %	0	0,00 %	3	16,67 %	1	100,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	4	8,33 %
Ascensor con incumplimiento de requisitos de seguridad	2	25,00 %	1	33,33 %	5	27,78 %	1	100,00 %	3	30,00 %	2	40,00 %	0	0,00 %	14	29,17 %

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD	5	62,50 %	0	0,00 %	8	44,44 %	0	0,00 %	6	60,00 %	3	60,00 %	3	100,00 %	25	52,08 %
Consta en la documentación la declaración UE de conformidad.	0	0,00 %	0	0,00 %	1	5,56 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	1	2,08 %
La declaración UE de conformidad está, al menos, en castellano.	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
La declaración de conformidad contiene los siguientes datos:	5	62,50 %	0	0,00 %	8	44,44 %	0	0,00 %	6	60,00 %	3	60,00 %	3	100,00 %	25	52,08 %
El nombre comercial y la dirección del instalador.	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
En su caso, el nombre comercial y la dirección del representante autorizado.	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
La descripción del ascensor, la denominación del tipo o de la serie y el número de serie.	1	12,50 %	0	0,00 %	1	5,56 %	0	0,00 %	3	30,00 %	0	0,00 %	2	66,67 %	7	14,58 %
La dirección en la que se haya instalado el ascensor.	1	12,50 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	2	66,67 %	3	6,25 %
El año de instalación del ascensor.	1	12,50 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	2	20,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	3	6,25 %
Todas las disposiciones pertinentes que cumple dicho ascensor.	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
Declaración de que el ascensor es conforme con toda la legislación de armonización de la Unión Europea.	0	0,00 %	0	0,00 %	2	11,11 %	0	0,00 %	0	0,00 %	1	20,00 %	0	0,00 %	3	6,25 %
En su caso, las referencias de las normas armonizadas utilizadas.	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
En su caso, el nombre, la dirección y el número de identificación del organismo notificado que haya efectuado el examen UE de tipo de ascensores, y la referencia del certificado del examen UE de tipo expedido por dicho organismo notificado (anexo IV, parte B del RD 203/2016).	1	12,50 %	0	0,00 %	1	5,56 %	0	0,00 %	2	20,00 %	3	60,00 %	0	0,00 %	7	14,58 %
En su caso, el nombre, la dirección y el número de identificación del organismo notificado que haya llevado a cabo la verificación por unidad para ascensores (anexo VIII del RD 203/2016).	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
En su caso, el nombre, la dirección y el número de identificación del organismo notificado que haya realizado la inspección final para ascensores (anexo V del RD 203/2016).	1	12,50 %	0	0,00 %	1	5,56 %	0	0,00 %	2	20,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	4	8,33 %
En su caso, el nombre, la dirección y el número de	2	25,00 %	0	0,00 %	2	11,11 %	0	0,00 %	2	20,00 %	3	60,00 %	0	0,00 %	9	18,75 %

	Andalucía		Asturias		Castilla y León		Islas Baleares		Islas Canarias		Madrid		Navarra		Total	
	Número NC	%	Número NC	%	Número NC	%	Número NC	%	Número NC	%	Número NC	%	Número NC	%	Número NC	%
identificación del organismo notificado que haya aprobado el sistema de aseguramiento de la calidad aplicado por el instalador (anexos X, XI o XII del RD 203/2016).																
El nombre y la función de la persona facultada para firmar la declaración en nombre del instalador, o su representante autorizado.	4	50,00 %	0	0,00 %	2	11,11 %	0	0,00 %	4	40,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	10	20,83 %
Lugar de firma	0	0,00 %	0	0,00 %	3	16,67 %	0	0,00 %	4	40,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	7	14,58 %
Fecha	0	0,00 %	0	0,00 %	1	5,56 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	1	2,08 %
Firma	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
ACTAS DE ENSAYO DE CONTROL FINAL	1	12,50 %	0	0,00 %	1	5,56 %	0	0,00 %	2	20,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	4	8,33 %
Consta en la documentación las actas de inspección y ensayo del ascensor instalado.	1	12,50 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	1	2,08 %
La inspección y ensayo ha sido realizada y firmada por quien corresponde.	1	12,50 %	0	0,00 %	1	5,56 %	0	0,00 %	2	20,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	4	8,33 %
Los datos del acta corresponden al ascensor comunicado.	1	12,50 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	1	2,08 %
MARCADOS DEL ASCENSOR	5	62,50 %	2	66,67 %	8	44,44 %	1	100,00 %	5	50,00 %	1	20,00 %	3	100,00 %	25	52,08 %
La cabina del ascensor lleva el marcado CE (la placa que lleva la información indicada a continuación) de manera visible, legible e indeleble.	1	12,50 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	2	20,00 %	1	20,00 %	1	33,33 %	5	10,42 %
El marcado lleva los siguientes datos (la información de los dos últimos subapartados puede estar en lugar diferente a la cabina si es accesible a los usuarios del ascensor):	5	62,50 %	2	66,67 %	8	44,44 %	1	100,00 %	4	40,00 %	1	20,00 %	2	66,67 %	23	47,92 %
Marcado CE	1	12,50 %	1	33,33 %	0	0,00 %	0	0,00 %	1	10,00 %	1	20,00 %	0	0,00 %	4	8,33 %
Número de identificación del organismo notificado.	1	12,50 %	1	33,33 %	1	5,56 %	0	0,00 %	2	20,00 %	1	20,00 %	0	0,00 %	6	12,50 %
Nombre, nombre comercial o marca registrada del instalador	1	12,50 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	1	10,00 %	1	20,00 %	0	0,00 %	3	6,25 %
Dirección postal de contacto del instalador (en castellano)	5	62,50 %	1	33,33 %	8	44,44 %	1	100,00 %	3	30,00 %	0	0,00 %	2	66,67 %	20	41,67 %
INSTRUCCIONES DEL ASCENSOR	0	0,00 %	0	0,00 %	3	16,67 %	1	100,00 %	0	0,00 %	2	40,00 %	0	0,00 %	6	12,50 %
Se han proporcionado con el ascensor las instrucciones del mismo.	0	0,00 %	0	0,00 %	1	5,56 %	0	0,00 %	0	0,00 %	2	40,00 %	0	0,00 %	3	6,25 %
Las instrucciones contienen la siguiente información	0	0,00 %	0	0,00 %	3	16,67 %	1	100,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	4	8,33 %
Planos y esquemas necesarios para el uso normal, así como los necesarios para el mantenimiento, la inspección, la reparación, las revisiones periódicas y las operaciones de socorro	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
Cuaderno de incidencias.	0	0,00 %	0	0,00 %	3	16,67 %	1	100,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	4	8,33 %
REQUISITOS DE SEGURIDAD	2	25,00 %	1	33,33 %	5	27,78 %	1	100,00 %	3	30,00 %	2	40,00 %	0	0,00 %	14	29,17 %
Existencia, identificación y funcionamiento del equipo de comunicación bidireccional (RESS 4.5, UNE-EN 81-20 p. 5.12.3).	0	0,00 %	0	0,00 %	1	5,56 %	0	0,00 %	0	0,00 %	1	20,00 %	0	0,00 %	2	4,17 %
Existencia de dispositivo de detección de falta de una fase o de inversión de fases (UNE-EN 81-20 p. 5.11.1.2)	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
Existencia y buen funcionamiento de los interruptores diferenciales (UNE-EN 81-20 p. 5.11.1.2)	1	12,50 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	1	2,08 %
Existencia y buen funcionamiento de los sistemas de socorro en foso y techo de cabina (UNE-EN 81-20 p. 5.2.1.6)	0	0,00 %	1	33,33 %	1	5,56 %	0	0,00 %	0	0,00 %	1	20,00 %	0	0,00 %	3	6,25 %
Existencia de barandillas o sus elementos en el techo de la cabina (UNE-EN 81-20 p. 5.4.7.4)	0	0,00 %	0	0,00 %	2	11,11 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	2	4,17 %

	Andalucía		Asturias		Castilla y León		Islas Baleares		Islas Canarias		Madrid		Navarra		Total	
	Número NC	%	Número NC	%	Número NC	%	Número NC	%	Número NC	%	Número NC	%	Número NC	%	Número NC	%
El hueco y el cuarto de máquinas disponen de alumbrado eléctrico permanente, con protección independiente del alumbrado de cabina (UNE-EN 81-20 p. 5.2.1.4, p. 5.10.1.1).	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	1	20,00 %	0	0,00 %	1	2,08 %
Existencia y funcionamiento de los dispositivos de parada de emergencia en foso y techo. Tipo seta. (UNE-EN 81-20 p. 5.2.1.5.1, p. 5.4.8)	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
Existencia del dispositivo de control de rotura y no estiramiento excesivo del cable del limitador de velocidad (UNE-EN 81-20 p. 5.6.2.2.1.6, p. 5.11.2)	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
Existencia de contactores principales para corte de corriente (UNE-EN 81-20 p. 5.10.3.1.1)	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
Existencia (muestreo de 3 elementos) de las placas de características indicadas en la norma UNE-EN 81-20, puntos:	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
Sobre los dispositivos de enclavamiento (en dos puertas)	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	1	10,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	1	2,08 %
Sobre los paracaídas	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
Sobre el limitador de velocidad	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
Sobre la válvula paracaídas	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
Sobre el reductor unidireccional de caudal	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
Sobre los medios de protección contra la sobrevelocidad	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
Sobre el medio de protección contra movimientos incontrolados	1	12,50 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	1	2,08 %
Sobre los amortiguadores	1	12,50 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	2	20,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	3	6,25 %
Cerca de la válvula de emergencia manual	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
Cerca de la bomba de emergencia manual	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
Sobre los dispositivos de seguridad con componentes electrónicos	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
El hueco y el cuarto de máquinas disponen de alumbrado eléctrico permanente (UNE-EN 81-20, p. 5.2.1.4).	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
Protecciones de poleas de tracción, poleas y piñones. (p. 5.5.7 UNE-EN 81-20).	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	1	20,00 %	0	0,00 %	1	2,08 %
Existencia de punto/s de suspensión para el izado de equipo pesado. (p. 5.2.1.7 UNE-EN 81-20.)	0	0,00 %	0	0,00 %	1	5,56 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	1	2,08 %
La masas metálicas accesibles están conectadas a conductor de protección y a la toma de tierra. (p. 5.10.9 UNE-EN 81-20)	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	2	20,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	2	4,17 %
Estado correcto de cabina / habitáculo (p. 5.4.3.1, UNE-EN 81-20).	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
Inexistencia de filtraciones de agua/humedades en foso/hueco. (p. 5.2.1.9 UNE-EN 81-20).	0	0,00 %	0	0,00 %	1	5,56 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	1	2,08 %
Inexistencia en el hueco, cuarto de máquinas o cuarto de poleas de materiales o instalaciones ajenos al servicio del ascensor. (p. 5.2.1.2 UNE-EN 81-20).	2	25,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	2	4,17 %
Existencia y funcionamiento de la barrera fotoeléctrica o similar que debe cubrir la apertura desde al menos 25 mm y hasta 1600 mm sobre la pisadera de cabina (p. 5.3.6.2.2.1 apdo b UNE-EN 81-20).	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
Existencia de dispositivo eléctrico de seguridad por alojamiento de cables (p. 5.5.5.3.apdo b UNE-EN 81-20).	0	0,00 %	1	33,33 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	1	2,08 %

	Andalucía		Asturias		Castilla y León		Islas Baleares		Islas Canarias		Madrid		Navarra		Total	
	Número NC	%	Número NC	%	Número NC	%	Número NC	%	Número NC	%	Número NC	%	Número NC	%	Número NC	%
Existencia de espacio de refugio sobre el techo de la cabina de dimensiones adecuadas (RESS 2.2, p. 5.2.5.7 UNE-EN 81-20).	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %
Existencia de señal en el refugio indicando nº de personas y postura, conforme a norma (p. 5.2.5.7.1 UNE-EN 81-20).	1	12,50 %	0	0,00 %	2	11,11 %	1	100,00 %	3	30,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	7	14,58 %
Existencia de espacio de refugio en el foso de dimensiones adecuadas (RESS 2.2, p. 5.2.5.8 UNE-EN 81-20).	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	1	10,00 %	1	20,00 %	0	0,00 %	2	4,17 %
Existencia de señal en el foso indicando nº de personas y postura, conforme a norma (p. 5.2.5.8.1 UNE-EN 81-20).	1	12,50 %	0	0,00 %	2	11,11 %	1	100,00 %	3	30,00 %	1	20,00 %	0	0,00 %	8	16,67 %
El espacio recorrido por el contrapeso o masa de equilibrado está protegido convenientemente (RESS 4.3, p. 5.2.5.5.1 UNE-EN 81-20).	1	12,50 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	1	2,08 %
La cabina dispone de aberturas de ventilación adecuadas (RESS 4.7, p. 5.4.9 UNE-EN 81-20).	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %

7.2 TABLA DESGLOSADA POR PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

	a1: B + Inspección final		a2: B + E		a3: B + D		b1: H1 + Inspección final		b2: H1 + E		b3: H1 + D		c: G		d: H1		a3: B + D / b3: H1 + D		No facilitado		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
N.º de ascensores inspeccionados	2	4,17 %	3	6,25 %	14	29,17 %	5	10,42 %	0	0,00 %	5	10,42 %	3	6,25 %	9	18,75 %	1	2,08 %	6	12,50 %	48	100,00 %
Ascensor con alguna no conformidad	2	100,00 %	1	33,33 %	13	92,86 %	4	80,00 %	0	0,00 %	4	80,00 %	2	66,67 %	7	77,78 %	0	0,00 %	5	83,33 %	38	79,17 %
Ascensor sin Declaración UE de Conformidad (DoC)	1	50,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	1	2,08 %
Ascensor con DoC, presenta defectos en la misma	2	100,00 %	1	33,33 %	9	64,29 %	3	60,00 %	0	0,00 %	3	60,00 %	0	0,00 %	4	44,44 %	0	0,00 %	3	50,00 %	25	52,08 %
Ascensor con no conformidad en actas de ensayo de control final	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	1	20,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	3	50,00 %	4	8,33 %
Ascensor sin marcado CE	0	0,00 %	0	0,00 %	1	7,14 %	2	40,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	1	11,11 %	0	0,00 %	1	16,67 %	5	10,42 %
Ascensor con marcado CE, pero con defectos en este	2	100,00 %	0	0,00 %	8	57,14 %	4	80,00 %	0	0,00 %	2	40,00 %	1	33,33 %	5	55,56 %	0	0,00 %	1	16,67 %	23	47,92 %
Ascensor sin instrucciones	0	0,00 %	1	33,33 %	0	0,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	1	20,00 %	0	0,00 %	1	11,11 %	0	0,00 %	0	0,00 %	3	6,25 %
Ascensor con instrucciones, pero con defectos en esta	0	0,00 %	0	0,00 %	1	7,14 %	1	20,00 %	0	0,00 %	0	0,00 %	1	33,33 %	1	11,11 %	0	0,00 %	0	0,00 %	4	8,33 %
Ascensor con incumplimiento de requisitos de seguridad	0	0,00 %	0	0,00 %	5	35,71 %	3	60,00 %	0	0,00 %	2	40,00 %	1	33,33 %	3	33,33 %	0	0,00 %	0	0,00 %	14	29,17 %

7.3 PROTOCOLO DE VIGILANCIA DEL MERCADO DE ASCENSORES

GRUPO DE TRABAJO DE UNIDAD DE MERCADO SUBGRUPO DE CONTROL DE MERCADO	PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE MERCADO DE ASCENSORES 2020-21	Edición: 3 Fecha: 16/09/2021 Página: 1 de 7
---	--	---

DOCUMENTO: PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE MERCADO DE ASCENSORES ¹.

Histórico del documento		
Edición	Motivo del Cambio	Fecha
1	Ejemplar inicial	29/10/19
2	Referencia en el encabezado a la campaña 2020-21	26/03/21
3	Se elimina apartado 7.2.5 por ser erróneo (reunión 14/07/2021)	16/09/21
3	Aclaración de apartados 7.2.3 y 7.2.4 (reunión 14/07/2021)	16/09/21

¹ Aquellos que entran dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores, y que trasponen la Directiva 2014/33/UE.

GRUPO DE TRABAJO DE UNIDAD DE MERCADO SUBGRUPO DE CONTROL DE MERCADO	PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE MERCADO DE ASCENSORES 2020-21	Edición: 3 Fecha: 16/09/2021 Página: 2 de 7
---	---	---

1. AUTORIDAD DE VIGILANCIA DE MERCADO

1.1	Identificación y dirección	
1.2	Comunidad autónoma	
1.3	Persona de contacto (nombre, dirección, teléfono de contacto y email.)	

1ª FASE DE LA INSPECCIÓN: COMPROBACIONES A REALIZAR SOBRE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA CON LA COMUNICACIÓN DE LA PUESTA EN SERVICIO DEL ASCENSOR

2. DATOS DEL ASCENSOR

2.1	Titular (Razón social y dirección)	
2.2	Titular (NIF)	
2.3	Instalador ² (Razón social y dirección)	
2.4	Instalador (NIF)	
2.5	Emplazamiento del ascensor (calle, nº, localidad)	
2.6	Identificación del ascensor (dentro del edificio)	
2.7	Tipo de ascensor	
2.8	Marca	
2.9	Modelo	
2.10	Nº serie	
2.11	Carga nominal (Kg)	Nº máximo personas
		Nº plantas servidas
2.12	Fecha de la Declaración de Conformidad	
2.13	Fecha de comunicación de la puesta en servicio	
2.14	Nº Reg. instalación (RAE)	

3. DECLARACIÓN UE DE CONFORMIDAD (artículos 17, 18 y 19 del Real Decreto 203/2016³)

Adjuntar la declaración UE de conformidad del ascensor.

Comprobación		C ⁴	NC	NA
3.1	Consta en la documentación la declaración UE de conformidad.			
3.2	La declaración UE de conformidad está, al menos, en castellano.			
3.3	La declaración de conformidad contiene los siguientes datos⁵:			
3.3.1	El nombre comercial y la dirección del instalador.			

² Según el Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, persona física o jurídica que asume la responsabilidad del diseño, fabricación, instalación e introducción en el mercado del ascensor.

³ Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.

⁴ C: Conforme. NC: No conforme. NA: No aplica. Marcar lo que corresponda.

⁵ El contenido de la declaración de conformidad se deberá ajustar a lo dispuesto en el anexo II, sección B, del Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores, y que traspone la Directiva 2014/33/UE.

GRUPO DE TRABAJO DE UNIDAD DE MERCADO SUBGRUPO DE CONTROL DE MERCADO	PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE MERCADO DE ASCENSORES 2020-21	Edición: 3 Fecha: 16/09/2021 Página: 3 de 7
---	---	--

Comprobación		C	NC	NA
3.3.2	En su caso, el nombre comercial y la dirección del representante autorizado.			
3.3.3	La descripción del ascensor, la denominación del tipo o de la serie y el número de serie.			
3.3.4	La dirección en la que se haya instalado el ascensor.			
3.3.5	El año de instalación del ascensor.			
3.3.6	Todas las disposiciones pertinentes que cumple dicho ascensor.			
3.3.7	Declaración de que el ascensor es conforme con toda la legislación de armonización de la Unión Europea.			
3.3.8	En su caso, las referencias de las normas armonizadas utilizadas.			
3.3.9	En su caso, el nombre, la dirección y el número de identificación del organismo notificado que haya efectuado el examen UE de tipo de ascensores, y la referencia del certificado del examen UE de tipo expedido por dicho organismo notificado (anexo IV, parte B del RD 203/2016).			
3.3.10	En su caso, el nombre, la dirección y el número de identificación del organismo notificado que haya llevado a cabo la verificación por unidad para ascensores (anexo VIII del RD 203/2016).			
3.3.11	En su caso, el nombre, la dirección y el número de identificación del organismo notificado que haya realizado la inspección final para ascensores (anexo V del RD 203/2016).			
3.3.12	En su caso, el nombre, la dirección y el número de identificación del organismo notificado que haya aprobado el sistema de aseguramiento de la calidad aplicado por el instalador (anexos X, XI o XII del RD 203/2016).			
3.3.13	El nombre y la función de la persona facultada para firmar la declaración en nombre del instalador, o su representante autorizado.			
3.3.14	Lugar de firma			
3.3.15	Fecha			
3.3.16	Firma			

4. DATOS SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

4.1	Normas armonizadas utilizadas	<input type="checkbox"/> EN 81-20 <input type="checkbox"/> Otras:
4.2	Procedimiento de evaluación de la conformidad utilizado	<input type="checkbox"/> B + Inspección Final <input type="checkbox"/> B + E <input type="checkbox"/> B + D <input type="checkbox"/> H1 + Inspección Final <input type="checkbox"/> H1 + E <input type="checkbox"/> H1 + D <input type="checkbox"/> G <input type="checkbox"/> H1 Módulo B: Examen UE de tipo. Módulo D: Conformidad con el tipo basado en sistema de calidad de la producción. Módulo E: Conformidad con el tipo basado en sistema de calidad del producto. Módulo G: Conformidad basada en verificación por unidad. Módulo H1: Conformidad basada en sistema de calidad total más examen del diseño.

GRUPO DE TRABAJO DE UNIDAD DE MERCADO SUBGRUPO DE CONTROL DE MERCADO	PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE MERCADO DE ASCENSORES 2020-21	Edición: 3 Fecha: 16/09/2021 Página: 4 de 7
---	--	---

4.3	Organismos notificados intervinientes	Fase de diseño: Fase de instalación:
4.4	En su caso, referencia del certificado del examen UE de tipo	

5. ACTAS DE ENSAYO DE CONTROL FINAL *(anexos correspondientes del Real Decreto 203/2016⁶)*

Comprobación		C	NC	NA
5.1	Consta en la documentación las actas de inspección y ensayo del ascensor instalado.			
5.2	La inspección y ensayo ha sido realizada y firmada por quien corresponde ⁷ :			
5.3	Los datos del acta corresponden al ascensor comunicado.			

2ª FASE DE LA INSPECCIÓN: COMPROBACIONES A REALIZAR IN SITU SOBRE EL ASCENSOR INSTALADO

6. DATOS DEL ORGANISMO DE CONTROL QUE INTERVIENE EN ESTA FASE DE LA INSPECCIÓN *(EN SU CASO)*

6.1	Organismo de Control	
6.2	Inspector/es	

7. MARCADO CE DEL ASCENSOR *(artículos 7, 18 y 19 del Real Decreto 203/2016)*

Comprobación		C	NC	NA
7.1	La cabina del ascensor lleva el marcado CE (la placa que lleva la información indicada a continuación) de manera visible, legible e indeleble.			
7.2	El marcado lleva los siguientes datos (la información de los apartados 7.2.3 y 7.2.4 puede estar en lugar diferente a la cabina si es accesible a los usuarios del ascensor):			
7.2.1	Marcado CE 			
7.2.2	Número de identificación del organismo notificado.			
7.2.3	Nombre, nombre comercial o marca registrada del instalador			
7.2.4	Dirección postal de contacto del instalador (en castellano)			

⁶ Ver también apartados correspondientes del documento de la Comisión Europea "Guide to application of the Lifts Directive 2014/33/UE", versión de mayo de 2018.

⁷ Organismo Notificado en el caso de los procedimientos, B + Inspección Final, H1 + Inspección Final ó G. Instalador en el resto de los casos.

GRUPO DE TRABAJO DE UNIDAD DE MERCADO SUBGRUPO DE CONTROL DE MERCADO	PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE MERCADO DE ASCENSORES 2020-21	Edición: 3 Fecha: 16/09/2021 Página: 5 de 7
---	--	---

8. INSTRUCCIONES DEL ASCENSOR *(Apdo. 6.2 del anexo I Real Decreto 203/2016)*

Comprobación		C	NC	NA
8.1	Se han proporcionado con el ascensor las instrucciones del mismo.			
8.2	Las instrucciones contienen la siguiente información:			
8.2.1	Planos y esquemas necesarios para el uso normal, así como los necesarios para el mantenimiento, la inspección, la reparación, las revisiones periódicas y las operaciones de socorro			
8.2.2	Cuaderno de incidencias.			

9. REQUISITOS DE SEGURIDAD DEL ASCENSOR

Comprobación		C	NC	NA
INSPECCIÓN DE LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD				
Nota: se podrá dejar el ascensor fuera de servicio en caso de incumplimientos de seguridad que puedan ser críticos o muy graves.				
9.1	Existencia, identificación y funcionamiento del equipo de comunicación bidireccional (RESS 4.5, UNE-EN 81-20 p. 5.12.3).			
9.2	Existencia de dispositivo de detección de falta de una fase o de inversión de fases (UNE-EN 81-20 p. 5.11.1.2)			
9.3	Existencia y buen funcionamiento de los interruptores diferenciales (UNE-EN 81-20 p. 5.11.1.2)			
9.4	Existencia y buen funcionamiento de los sistemas de socorro en foso y techo de cabina (UNE-EN 81-20 p. 5.2.1.6)			
9.5	Existencia de barandillas o sus elementos en el techo de la cabina (UNE-EN 81-20 p. 5.4.7.4)			
9.6	El hueco y el cuarto de máquinas disponen de alumbrado eléctrico permanente, con protección independiente del alumbrado de cabina (UNE-EN 81-20 p. 5.2.1.4, p. 5.10.1.1).			
9.7	Existencia y funcionamiento de los dispositivos de parada de emergencia en foso y techo. Tipo seta. (UNE-EN 81-20 p. 5.2.1.5.1, p. 5.4.8)			
9.8	Existencia del dispositivo de control de rotura y no estiramiento excesivo del cable del limitador de velocidad (UNE-EN 81-20 p. 5.6.2.2.1.6, p. 5.11.2)			
9.9	Existencia de contactores principales para corte de corriente (UNE-EN 81-20 p. 5.10.3.1.1)			
9.10	Existencia (por muestreo de 3 elementos) de las placas de características indicadas en la norma UNE-EN 81-20, puntos:			
	9.10.1 Sobre los dispositivos de enclavamiento (en dos puertas)			
	9.10.2 Sobre los paracaídas			
	9.10.3 Sobre el limitador de velocidad			
	9.10.4 Sobre la válvula paracaídas			
	9.10.5 Sobre el reductor unidireccional de caudal			
	9.10.6 Sobre los medios de protección contra la sobrevelocidad			
	9.10.7 Sobre el medio de protección contra movimientos incontrolados			
	9.10.8 Sobre los amortiguadores			
	9.10.9 Cerca de la válvula de emergencia manual			
	9.10.10 Cerca de la bomba de emergencia manual			
	9.10.11 Sobre los dispositivos de seguridad con componentes electrónicos			
9.11	El hueco y el cuarto de máquinas disponen de alumbrado eléctrico permanente (UNE-EN 81-20, p. 5.2.1.4).			
9.12	Protecciones de poleas de tracción, poleas y piñones. (p. 5.5.7 UNE-EN 81-20).			
9.13	Existencia de punto/s de suspensión para el izado de equipo pesado. (p. 5.2.1.7 UNE-EN 81-20.)			

GRUPO DE TRABAJO DE UNIDAD DE MERCADO SUBGRUPO DE CONTROL DE MERCADO	PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE MERCADO DE ASCENSORES 2020-21	Edición: 3 Fecha: 16/09/2021 Página: 6 de 7
---	---	---

Comprobación		C	NC	NA
9.14	La masas metálicas accesibles están conectadas a conductor de protección y a la toma de tierra. (p. 5.10.9 UNE-EN 81-20)			
9.15	Estado correcto de cabina / habitáculo (p. 5.4.3.1, UNE-EN 81-20).			
9.16	Inexistencia de filtraciones de agua/humedades en foso/hueco. (p. 5.2.1.9 UNE-EN 81-20).			
9.17	Inexistencia en el hueco, cuarto de máquinas o cuarto de poleas de materiales o instalaciones ajenos al servicio del ascensor. (p. 5.2.1.2 UNE-EN 81-20).			
9.18	Existencia y funcionamiento de la barrera fotoeléctrica o similar que debe cubrir la apertura desde al menos 25 mm y hasta 1600 mm sobre la pisadera de cabina (p. 5.3.6.2.2.1 apdo b UNE-EN 81-20).			
9.19	Existencia de dispositivo eléctrico de seguridad por alojamiento de cables (p. 5.5.5.3.apdo b UNE-EN 81-20).			
9.20	Existencia de espacio de refugio sobre el techo de la cabina de dimensiones adecuadas (RESS 2.2, p. 5.2.5.7 UNE-EN 81-20).			
9.21	Existencia de señal en el refugio indicando nº de personas y postura, conforme a norma (p. 5.2.5.7.1 UNE-EN 81-20).			
9.22	Existencia de espacio de refugio en el foso de dimensiones adecuadas (RESS 2.2, p. 5.2.5.8 UNE-EN 81-20).			
9.23	Existencia de señal en el foso indicando nº de personas y postura, conforme a norma (p. 5.2.5.8.1 UNE-EN 81-20).			
9.24	El espacio recorrido por el contrapeso o masa de equilibrado está protegido convenientemente (RESS 4.3, p. 5.2.5.5.1 UNE-EN 81-20).			
9.25	La cabina dispone de aberturas de ventilación adecuadas (RESS 4.7, p. 5.4.9 UNE-EN 81-20).			

10. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DEL CONTROL IN SITU REALIZADO AL ASCENSOR

Incluir algunas fotografías del ascensor que permitan identificarlo (al menos una de ellas deberá ser de la placa del marcado CE).

GRUPO DE TRABAJO DE UNIDAD DE MERCADO SUBGRUPO DE CONTROL DE MERCADO	PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE MERCADO DE ASCENSORES 2020-21	Edición: 3 Fecha: 16/09/2021 Página: 7 de 7
---	--	---

11. NO CONFORMIDADES

En caso de detectarse alguna no conformidad, deberá documentarse brevemente ésta mediante, como mínimo:

<i>Fotografía relevante de la no conformidad o copia del documento afectado</i>
Breve descripción de la no conformidad, incluyendo una referencia al correspondiente artículo del Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores, y que traspone la Directiva 2014/33/UE, o la norma armonizada.

12. REFERENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE VIGILANCIA DEL MERCADO (ICSMS) Y CLASIFICACIÓN DEL RIESGO DE LA NO CONFORMIDAD DETECTADA

Deberá indicarse el número de referencia del expediente creado en ICSMS y, en caso de haberse detectado un incumplimiento, la clasificación del riesgo obtenido.

Referencia ICSMS	
Clasificación del riesgo derivado del incumplimiento detectado	